



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 16 de mayo de 2019

**RES. OAyF N° 154/2019**

**VISTO:**

El TEA A-01-00000538-6/2015 GEX-DCC-220/2015-0 caratulado "D.C.C. s/ Adquisición de All in One"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución OAyF N° 352/2015 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 26/2015 de etapa única que tiene por objeto la adquisición de equipos All In One para su utilización en las distintas dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, cantidades y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000,00) IVA incluido. Asimismo, se estableció el día 4 de diciembre de 2015 para la apertura pública de ofertas (fs. 39/44).

Que cabe destacar que la Licitación en cuestión comprende un único renglón (Renglón 1) para la adquisición de trescientas treinta (330.-) computadoras All In One.

Que cumplidos los pasos procedimentales de rigor, se emitió la Resolución OAyF N° 393/2015 mediante la cual se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 26/2015 y se adjudicó el Renglón 1 de la Licitación Pública N° 26/2015 a la empresa PC Arts Argentina S.A. por un monto total de cinco millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta pesos (\$5.988.840,00) IVA incluido, conforme la oferta obrante a fojas 97/136 y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 26/2015 (fs. 173/174).

Que la citada contratación se formalizó mediante Orden de Compra N° 931 retirada por la adjudicataria el 28 de diciembre de 2015 (fs. 184). Allí, se especifica que los equipos debían ser entregados dentro de los quince (15.-) días contados a partir de la recepción de la Orden de Compra y que tendrían garantía de treinta y seis (36.-) meses a partir de la fecha del Parte de Recepción Definitiva.

Que, como garantía de adjudicación de contrato la firma PC Arts Argentina S.A. presentó la Póliza de Seguro de Caucción N° 381.506 emitida por Afianzadora Latinoamericana Compañía de Seguros -cuya copia fiel obra a fojas 198/199- por la suma de quinientos noventa y nueve mil pesos (\$599.000,00).

Que a fojas 207/210 obra el Parte de Recepción Definitivo suscripto el 29 de diciembre de 2015 el Director General de Informática y Tecnología, el Jefe del Departamento de la Oficina de Recepción Custodia y el Intendente de Julio A. Roca 516/530 dando cuenta de la recepción de trescientas treinta (330.-) equipos All In One de conformidad.

Que posteriormente, por Resolución OAyF N° 063/16 se aprobó la ampliación contractual del Renglón 1 de la Orden de Compra N° 931 para la adquisición de ciento sesenta (160.-) computadoras *all in one* por la suma de dos millones novecientos tres mil seiscientos ochenta pesos (\$ 2.903.680,00) IVA incluido, conforme la oferta obrante a fojas 97/136, la conformidad prestada por la adjudicataria que luce a fojas 281 y según el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 26/2015 (fs. 300/301).

Que la ampliación se formalizó mediante Orden de Compra N° 949 retirada por la adjudicataria el 2 de junio de 2016 (fs. 307). Allí, se especifica que los equipos debían ser entregados dentro de los quince (15.-) días contados a partir de la recepción de la Orden de Compra y que tendrían garantía de treinta y seis (36.-) meses a partir de la fecha del Parte de Recepción Definitiva.

Que, como garantía de adjudicación de contrato la firma PC Arts Argentina S.A. presentó la Póliza de Seguro de Caucción N° 161740 emitida por Berkley International Seguros S.A. -cuya copia fiel obra a fojas 311/315- por la suma de doscientos noventa mil cuatrocientos pesos (\$290.400,00).

Que a fojas 322 obra el Parte de Recepción Definitivo suscripto el 3 de marzo de 2016 por el Director General de Informática y Tecnología, la Directora de Control y Ejecución de las Contrataciones y el Intendente de Julio A. Roca 516/530 dando cuenta de la recepción de ciento sesenta (160.-) equipos All In One de conformidad.




Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable informó que la contratación de autos se encuentra cancelada según consta en la según consta en las Hojas de Control de Expediente de fojas 274 y 360 (cfr. Nota DGPAC N° 055/2016 de fs. 361).

Que a su vez la Dirección General de Informática y Tecnología, en su calidad de área técnica competente, prestó conformidad al servicio brindado por la empresa (cfr. Nota N° 917/19 de fs. 369).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones informó que no se registran reclamos pendientes de resolución en esa Dirección General respecto de la Licitación en cuestión e impulsó el trámite de devolución de las garantía de adjudicación de contrato presentada por la firma PC Arts Argentina S.A. en el marco de la contratación de marras (cfr. Nota DGCC N° 509/2019 de fs. 371).



Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 8852/2019 (fs. 376/378). Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el derecho aplicable concluyó: *“Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en las presentes actuaciones, lo informado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, así como lo expuesto por el área técnica interviniente – Dirección General de Informática y Tecnología -, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, que no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para proceder a la devolución de las garantías de adjudicación oportunamente presentadas por la firma PC ARTS ARGENTINA S.A.”.*

Que en este estado y puestas las actuaciones a resolver, en razón de que la contratación y las garantías de los equipos All in One se encuentran vencidas, vistas las intervenciones de la Direcciones Generales de Programación y Administración Contable y Compras y Contrataciones, la Dirección General de Informática y Tecnología como área técnica competente y la Dirección General de Asuntos Jurídicos sin formular observaciones, cumplidas las etapas establecidas en el “Protocolo de Devolución y/o Destrucción de Garantías” aprobado por Resolución CM N° 231/2015 y toda vez que de acuerdo al monto de las contrataciones de marras resulta aplicable el artículo 2° de la Resolución CAGyMJ N° 15/2014, no se encuentra óbice para proceder a la devolución de las garantías de adjudicación presentadas en autos.

Que en línea con los antecedentes reseñados, corresponderá a esta Oficina de Administración y Financiera autorizar la devolución a PC Arts Argentina S.A. de la Póliza de Seguro de Caución N° 381.506 emitida por Afianzadora Latinoamericana Compañía de Seguros -cuya copia fiel obra a fojas 198/199- por la suma de quinientos noventa y nueve mil pesos (\$599.000,00) y de la Póliza de Seguro de Caución N°161740 emitida por Berkley International Seguros S.A. -cuya copia fiel obra a fojas 311/315- por la suma de doscientos noventa mil cuatrocientos pesos (\$290.400,00), constituidas como garantía de adjudicación en el marco de la Licitación Pública N° 26/2015 (Órdenes de Compra N° 931 y 949) .

Que finalmente, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto 1510/97 y a proceder a la devolución de las garantías en cuestión.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, de acuerdo con las previsiones de la Resolución CAGyMJ N° 15/2014 y la Resolución CM N° 231/2015, y lo dispuesto por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, 117/2017 y 239/2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese la devolución a PC Arts Argentina S.A. de la Póliza de Seguro de Caución N° 381.506 emitida por Afianzadora Latinoamericana Compañía de Seguros -cuya copia fiel obra a fojas 198/199- por la suma de quinientos noventa y nueve mil pesos (\$599.000,00) y de la Póliza de Seguro de Caución N°161740 emitida por Berkley International Seguros S.A. -cuya copia fiel obra a fojas 311/315- por la suma de doscientos noventa mil cuatrocientos pesos (\$290.400,00), constituidas como garantía de adjudicación en el marco de la Licitación Pública N° 26/2015 (Órdenes de Compra N° 931 y 949).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos



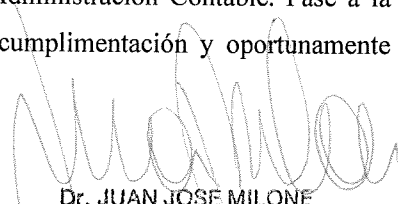
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

aprobada por Decreto 1510/97 y a cumplimentar lo resuelto en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para que proceda con los trámites conducentes conforme lo resuelto por la presente Resolución.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese y comuníquese a la Dirección General Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente archívese.

  
Dr. JUAN JOSE MILONE  
Director General  
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad  
Consejo de la Magistratura de la CABA

P/A

RES. OAyF N° 154 /2019

